



CORTS VALENCIANES

PRESIDÈNCIA



## MESA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de les Corts Valencianes, en la reuni3n del 10 de enero de 2023, ha tenido conocimiento de la propuesta de Plan Anual de Control Financiero Permanente de la Agencia de Prevenci3n y Lucha contra el Fraude y la Corrupci3n, para el ejercicio 2023, elevado por la Intervenci3n de la C3mara.

Visto que el art3culo 30 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevenci3n y Lucha contra el Fraude y la Corrupci3n de la Comunitat Valenciana establece en su apartado sexto literalmente que *“la Agencia est3 sujeta a la Intervenci3n de Les Corts, en la forma que se determine, y justificar3 su gesti3n, anualmente, a la Sindicatura de Comptes”*.

Considerando que la forma en que la Agencia de Prevenci3n y Lucha contra el Fraude y la Corrupci3n de la Comunitat Valenciana debe estar sometida a la Intervenci3n de las Corts, corresponde determinarlo a la Mesa de las Corts a propuesta de la Intervenci3n.

Visto que el control financiero tiene por objeto verificar que la actuaci3n de la administraci3n en el aspecto econ3mico-financiero se ajusta al ordenamiento jur3dico, as3 como a los principios de buena gesti3n financiera, buscando la optimizaci3n de los recursos p3blicos puestos a disposici3n de aquella; definici3n sustentada por el art3culo 24 del Acuerdo de la Mesa de las Corts sobre las Normas sobre r3gimen econ3mico y presupuestario de las Corts (BOC n3 283 de 07/11/2014), en su redacci3n dada por el acuerdo 1060/X, de 10 de noviembre de 2020.

A fin de alcanzar dicho objetivo en el 3mbito de la entidad Agencia de Prevenci3n y Lucha contra el Fraude y la Corrupci3n de la Comunitat Valenciana y tomando en consideraci3n los limitados medios disponibles y las prioridades existentes, se propone por la Intervenci3n de las Corts la aprobaci3n del Plan Anual de Control Financiero Permanente de la entidad Agencia de Prevenci3n y Lucha contra el Fraude y la Corrupci3n de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2023 cuyo alcance se concreta en el punto tercero del presente acuerdo.

A la vista de los antecedentes anteriormente citados y de la propuesta elevada por la Intervenci3n de las Corts, la Mesa adopta el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Plan Anual de Control Financiero Permanente de la entidad Agencia de Prevenci3n y Lucha contra el Fraude y la Corrupci3n de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2023, con el objeto y alcance de actuaciones que se contienen en el punto tercero del presente acuerdo.



**Segundo.-** La Intervención de las Corts llevará a cabo la ejecución del mencionado plan y, a tal fin, podrá:

- a) Proponer, a través de la Secretaría General de las Corts y sus servicios, la colaboración que resulte precisa para dotarse de medios adecuados y suficientes que permitan llevar a buen fin sus trabajos.
- b) Dictar las instrucciones que estime convenientes para la correcta ejecución del plan.
- c) Modificar el presente Plan por alguno de los siguientes motivos:
  1. Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos en virtud de solicitud de la Mesa de las Corts o por mandato legal.
  2. Cuando se produzcan variaciones en la estructura orgánica de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.
  3. Para evitar duplicidades de trabajos respecto de los realizados por otras instituciones de control público.
  4. Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas de las que se deberá dar cuenta a la Mesa de las Corts a través de la Secretaría General.

**Tercero.-** Establecer el objeto y alcance de las actuaciones de control a realizar en la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana en los términos expresados en el siguiente cuadro:

ÁREA	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME
GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1)	Verificar que las retribuciones del personal se adecuan a la normativa y procedimientos previstos, todo ello en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre	Nóminas mensuales, incidencias o nombramientos del ejercicio 2023	Semestral
GASTOS DE CONTRATACIÓN (Capítulos 2 y 6)	Verificar que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables, así como a los principios de buena gestión financiera. Verificar que la contratación menor y de tracto sucesivo se ajusta a las especialidades legalmente previstas de esta modalidad contractual	Expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 2023	
GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR (Capítulo 2)	Comprobar que los gastos satisfechos mediante este sistema extraordinario de pago se ajustan a lo establecido en la normativa sobre caja fija y pagos a justificar establecida	Cuentas justificativas rendidas y contabilizadas en el ejercicio 2023	



CORTS VALENCIANES

PRESIDÈNCIA

	en la legislación de Hacienda Pública de la Generalitat		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS (Capítulo 4)	Verificar su adecuación a la normativa de aplicación y a las correspondientes convocatorias, así como analizar las circunstancias que, en su caso, justifican su concesión directa	Expedientes iniciados en el ejercicio 2023	
EXPEDIENTES DE ENRIQUECIMIENTO INJUSTO (Capítulos 2 y 6)	Verificar que se cumplen las previsiones establecidas en la legislación de Hacienda Pública de la Generalitat.	Expedientes tramitados en el ejercicio 2023	Por expediente de resarcimiento
CUENTA GENERAL/ESTADOS FINANCIEROS	Verificar la corrección de los Estados Financieros incluidos en la Cuenta General de la Institución informando sobre los mismos.		Anual

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes* y en el Portal de Transparencia de las Corts.

Palau de les Corts Valencianes  
València, 10 de enero de 2023

La vicepresidenta primera  
(secretaria en funciones)  
M<sup>a</sup> JOSÉ SALVADOR RUBERT

El presidente  
ENRIC MORERA I CATALÀ